



EMVISMESA

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla S.A.

**LISTA DEFINITIVA PROMOCIÓN ULTRABARATA.
CUPO: MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

EXCLUIDAS:

<u>NºREGISTRO GENERAL</u>	<u>COMPOSICIÓN FAMILIAR</u>	<u>MOTIVOS EXCLUSIÓN</u>
278	1	NO REUNE REQUISITO DE CUPO
325	2	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
342	3	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
350	2	NO REUNE REQUISITO DE CUPO
353	3	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
362	3	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
365	3	INQUILINA VVDA.PÚBLICA
382	3	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
412	4	INADECUADA COMPOSICIÓN FAMILIAR
435	3	NO REUNE REQUISITO DE CUPO
441	3	NO REUNE REQUISITO DE CUPO
476	2	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
488	1	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
501	2	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
505	3	RESIDENCIA INFERIOR A 2 AÑOS
515	2	NO REUNE REQUISITO DE CUPO
516	4	INADECUADA COMPOSICIÓN FAMILIAR

Contra la lista definitiva se podrán presentar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de aquélla. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.